

FICHA DE SERVICIO No. 08

I. Nombre: Examen de suficiencia.

II. Cliente objetivo: Personas naturales y jurídicas.

III. Descripción:

Ofrece la facilidad de validar los conocimientos en temas relacionados con la informática y la electrónica a partir de las materias que se imparten en los Joven Club, donde el cliente demuestre sus habilidades, destrezas y conocimientos, para así obtener el título del o los programas de clases sin vincularse al proceso docente.

IV. Características de la prestación del servicio.

- a) El servicio se presta dentro de las instalaciones de Joven Club.
- b) El servicio lo pueden brindar los instructores que prestan servicios dentro de la instalación, así como los del Grupo Municipal y el Grupo Docente del Palacio Central.
- c) El proceso para la realización de los exámenes de suficiencia se rige por la documentación vigente establecida en Joven Club para el proceso formativo.
- d) Los exámenes de suficiencia son elaborados por el Colectivo Metodológico de las unidades organizativas.
- e) A cada programa de estudio aprobado le corresponde un examen de suficiencia.
- f) Los exámenes de suficiencia, una vez elaborados serán colocados en el ftp de la unidad organizativa para su posterior descarga por el instructor que prestará el servicio.
- g) El instructor que presta el servicio crea el grupo y activa al cliente en el Módulo de Control de Servicios antes de realizarle el examen. Al finalizar el examen se emite la nota y se cierra el grupo de forma inmediata.
- h) El certificado es entregado al cliente en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, posteriores a la realización del examen.
- i) En caso de que sea posible solicitar el servicio, mediante una plataforma web en línea de solicitud de servicios, el instructor que brinda servicios dentro de la instalación, dispondrá de hasta 5 días naturales para aprobar y organizar la



ejecución del servicio. En este caso, el cliente realizará el pago una vez esté aprobado el servicio por parte del instructor que brinda servicios dentro de la instalación.

- j) En el caso de que el servicio sea prestado a personas jurídicas, el instructor que presta el servicio emite una orden de servicio en cada visita realizada al cliente, utilizando una orden de servicio, según anexo P-201-04- 002-20 del procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a las personas jurídicas vigente.
- k) La prestación de este servicio debe cumplir con lo normado en el procedimiento P-201-001-20 para la comercialización de servicios y productos a personas naturales vigente y con el procedimiento P- 201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a las personas jurídicas vigente.

V. Tarifa:

Personas naturales: Gratis

Personas jurídicas: 50.00 CUP por examen por persona

Según lo establecido en la Resolución 133/2020 del Ministro de Comunicaciones

VI. De la contratación:

Solo se realiza contrato para prestar el servicio a las personas jurídicas, cumpliendo las condiciones siguientes:

1. Cumplir con lo establecido en:

- a) Procedimiento P-201-002-20 para la comercialización de servicios y productos, concertación y ejecución de contratos económicos a personas jurídicas vigente.
- b) Decreto Ley 304 sobre "La contratación económica".
- c) Decreto 310 sobre "Los tipos de contratos".

Aprobado por: Pablo Julio Pla Feria
Director General

Fecha: 15/12/2020

